REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 05 SEP 2019

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

N° 2321 **/ VISTOS:** Los antecedentes: El contrato denominado "Servicio de Mantención de Alumbrado Público, Comuna de Concón", suscrito con fecha 22 de julio del 2019, entre la empresa Elecnor Chile S.A., y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O:

1.- APRUÉBESE, El contrato denominado **"Servicio de Mantención de Alumbrado Público, Comuna de Concón",** celebrado entre la empresa **Elecnor Chile S.A** y la **I. Municipalidad de Concón**, con fecha 22 de julio del año 2019, el cual es del siguiente tenor:

CONTRATO
"SERVICIO DE MANTENCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO, COMUNA DE CONCÓN"

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CON

ELECNOR CHILE S.A.

En Concón, República de Chile, a 22 de julio del año dos mil diecinueve, ante mí, **FERNANDO RAFAEL ANTONIO LOBOS DOMINGUEZ**, Abogado, Notario Público Suplente de la Sexta Notaría de Viña del Mar, con domicilio en ésta, calle Tierra del Fuego número novecientos tres, comparecen: por una parte, la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guión tres, representada legalmente por su Alcalde don **OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ**, chileno, casado, Cédula Nacional de Identidad número [redacted] ambos domiciliados en calle Santa Laura número quinientos sesenta y siete, comuna de Concón, en adelante "el Municipio"; y por la otra parte, la empresa **ELECNOR CHILE S.A.,** Rut número noventa y seis millones setecientos noventa y un mil setecientos treinta guión tres, representada legalmente por don **LUIS EDUARDO HERNANDEZ CRUZ**, Cédula de Identidad número [redacted] ambos comparecientes mayores de edad, han convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: CONTRATACIÓN DIRECTA. La Municipalidad de Concón, conforme el decreto alcaldicio número ochocientos cincuenta, de fecha veintiocho de marzo de dos mil diecinueve, que prorroga la Concesión del Servicio de Mantenimiento

del Alumbrado Público de la comuna de Concón, con la empresa Elecnor Chile S.A por un periodo de 4 meses a partir del 01 de abril y hasta el 31 de julio de 2019. Lo establecido en el artículo diez, numeral siete, letra "a" del reglamento de la Ley número 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, que permite contratar un servicio o suministro, por considerarse indispensable para la seguridad de la comuna (Alumbrado Público) y en aquellos casos en que se requiere contratar una prórroga por el tiempo que dure el nuevo llamado a licitación, y no supere las 1000 UTM. El Oficio Ordinario número trescientos treinta y siete, de fecha veintinueve de julio de dos mil diecinueve, del Director de Tránsito y Operaciones, solicitando la contratación directa del Servicio de Mantenimiento del Alumbrado Público de la comuna de Concón; con la empresa antes señalada. Con los antecedentes expuestos, en virtud del decreto alcaldicio número mil novecientos cuarenta y uno, de fecha treinta y uno de julio de dos mil diecinueve, la I. Municipalidad de Concón contrata en forma directa a la empresa **ELECNOR CHILE S.A.,** representada legalmente en la forma señalada en la comparecencia, el servicio denominado "**SERVICIO DE MANTENCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO, COMUNA DE CONCÓN".**

SEGUNDO: MATERIA OBJETO DE LA CONTRATACIÓN. Por el presente instrumento la I. Municipalidad de Concón, debidamente representada por su alcalde, contrata en forma directa con la empresa **ELECNOR CHILE S.A.,** el servicio denominado **"SERVICIO DE MANTENCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO, COMUNA DE CONCÓN",** quien acepta la obligación y responsabilidad de prestar los servicios por dos meses, a contar del 01 de agosto hasta el 30 de septiembre de 2019, ambas fechas incluidas.

TERCERO: PRECIO Y FORMA DE PAGO. El valor que la I. Municipalidad de Concón pagará al Contratista será el monto mensual de **$ 9.643.326.- pesos, IVA incluido.**

CUARTO: PLAZO DEL SERVICIO CONTRATADO. El plazo de duración del servicio contratado será de **dos meses, contados desde el día 01 de agosto de 2019 y se extenderá hasta el día 30 de septiembre de 2019, ambas fechas inclusive**.

QUINTO: UNIDAD TÉCNICA Y SUPERVISIÓN. La Dirección de Tránsito y Operaciones, a través de la Inspección Técnica designada para tales efectos, fijará las condiciones en que se prestará el servicio y tendrá a su cargo la supervisión, coordinación y control directo del cumplimiento del presente anexo de contrato. Corresponderá a la Unidad Municipal antes señalada dar el visto bueno del servicio prestado, así como también, determinar las multas en caso de proceder su aplicación.

SEXTO: DOCUMENTOS ANEXOS. Se entenderá formar parte integrante del presente contrato todos los documentos anexos a la contratación directa del servicio. Lo anterior no se inserta por ser conocidos por las partes, y el contratista declara expresamente aceptarlos en todo su contenido, así como también, asume la obligación de darles fiel, íntegro y oportuno cumplimiento.

SÉPTIMO: COMPETENCIA PARA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Concón, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia, que tengan competencia en la comuna.

OCTAVO: TÉRMINO DEL CONTRATO. El contrato se podrá terminar por las siguientes causas: a) Que el Contratista sea declarado en quiebra o solicite su quiebra; b) Si hay orden de ejecución y embargo de todos o parte de sus bienes; c)

Si ha llegado a un acuerdo de traspaso de todo o parte de sus bienes a favor de sus acreedores; d) Si el Contratista es una sociedad y se procediera a su liquidación; e) Si el Contratista o Representantes Legales fueran sometidos a proceso por algún delito que merezca pena aflictiva; f) Si el Contratista ha hecho abandono o ha disminuido el ritmo de los trabajos relacionados con la mantención u otro que a juicio del ITS equivalga a un abandono de los mismos; g) Si el Contratista no ha comenzado los trabajos dentro de los 3 días corridos siguientes a la suscripción del contrato, o las ha suspendido por 3 días o más, habiendo requerimiento por escrito del ITS de iniciarla o continuarla sin que el Contratista haya justificado su actitud; h) Si el Contratista, a juicio del ITS, no está ejecutando la mantención de acuerdo al contrato o, en forma flagrante y reiterada no cumple con las obligaciones estipuladas, o se le han aplicado reiteradamente multas de acuerdo a una evaluación realizada por el ITS; i) En caso de muerte del Contratista o socio que implique término de giro de la empresa; j) Si el Contratista lo solicita por razones de fuerza mayor; k) Por incumplimientos reiterados en el pago de sueldos, salarios y leyes sociales de sus empleados vinculados al servicio; l) En general, por cualquier otro caso de incumplimiento grave de las obligaciones que impone el contrato, debidamente calificado por la Municipalidad de Concón.

NOVENO: EJEMPLARES. Las partes acuerdan suscribir el presente contrato mediante escritura pública, quedando una copia autorizada de ella en poder del Contratista y cinco copias en poder del Municipio.

DÉCIMO: GASTOS. Los gastos derivados de la suscripción del presente contrato serán de cargo exclusivo del Contratista.

2.- PUBLÍQUESE, el presente Decreto Alcaldicio con el contrato respectivo en la página web municipal www.concon.cl

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN SECRETARIA MUNICIPAL V REGIÓN

SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN ALCALDE

OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE

RAT/ajbh.
DISTRIBUCIÓN:
1. Secretaría Municipal.
2. Dirección de Control.
3. Dirección de Administración y Finanzas.
4. Dirección de transito y Operaciones.
5. Asesoría Jurídica.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

INUTILIZADO

MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPTO. DE CONTROL
03 SEP 2019
RECIBIDO HORA: 15:30